

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**888** *OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de Optimum III Value-Added Residential, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 28 de noviembre de 2024, la reducción del capital social en la suma de de nueve mil setecientos veintiun euros (9.721,00 €), quedando fijado en cinco millones trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve euros (5.393.279,00 €), mediante la amortización de nueve mil setecientos veintiuna (9.721) acciones, con la finalidad de amortizar las acciones propias previamente adquiridas a los accionistas, y con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de dos meses, y, en cualquier caso, transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 LSC, desde la adopción de los acuerdos por los accionistas de la Sociedad.

Barcelona, 28 de diciembre de 2024.- Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, Sandra Picó Ramos.

ID: A250012463-1